

ACUERDO DE CONCEJON° 031-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

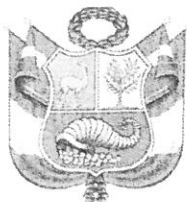
Que, el artículo 9° numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, tiene por finalidad promover el acceso masivo al empleo productivo, dentro del marco de la política económica global y a través de programas especiales de promoción del empleo. En esencia, el Decreto Legislativo 728 busca flexibilizar el mercado laboral para facilitar la contratación y el desarrollo de los trabajadores, a través de programas que impulsen el desarrollo de sus competencias y la mejora de la productividad.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Control del gasto público: 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad.

Que, mediante Carta 01-2025-MDJ/COMITÉ DEL REGIMEN LABORAL D.L. 728 n° 01-2025 de fecha 03 de abril del 2025, la Abg. Maggy Gabriela López Agüero en su calidad de Presidente del Comité del Proceso de Selección Bajo el Régimen Laboral del DL 728 N° 01-2025, con documento de referencia ha remitido a Concejo Municipal las Bases para el Proceso N° 01 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, con el cual se procederá a realizar la Convocatoria para la Contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, mismo que está conformado por 12 folios, consta de III Capítulos y III Anexos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las bases para el Desarrollo de los Procesos de Selección Bajo el Régimen Laboral D.L. 728 N° 01-2025, a efectos de contratar personal para las plazas vacantes de las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús para el ejercicio fiscal 2025 por el periodo de 03 meses, de conformidad a la Carta 01-2025 de fecha 03 de abril del 2025, misma que es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de Selección, realizar la evaluación de acuerdo a las facultades y respetando los procedimientos y requisitos establecidos en las Bases, el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE